



II LEGISLATURA

LUISA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2022.

DIP. HÉCTOR DÍAZ-POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E.

La que suscribe, **LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10 y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I, III y X, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A QUE CONSERVE LA AUTONOMÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) es un organismo público descentralizado que tiene por objeto la investigación, el desarrollo tecnológico y la preparación de recursos humanos para el manejo, conservación y rehabilitación del recurso hídrico. Su enfoque consiste en hacer frente a los retos nacionales y regionales que impiden la asignación eficiente y equitativa entre la población.

Para el cumplimiento de su objetivo, el artículo 3º del **Decreto de Creación**¹ de este instituto menciona las siguientes funciones:

¹ D.O.F. Martes 30 de octubre de 2001



II LEGISLATURA

LUISA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

“ARTÍCULO 3o.- Para el cumplimiento de su objeto el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar, orientar, fomentar, promover y difundir programas y actividades de investigación y de desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología y de formación de recursos humanos calificados, que contribuyan a asegurar el aprovechamiento y manejo sustentable e integral del agua;*
- II. Desarrollar proyectos de investigación y de educación y capacitación especializadas de interés para otras instituciones, los cuales se realizarán bajo convenios y contratos específicos;*
- III. Prestar servicios de desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, de capacitación, de consultoría y asesoría especializadas, de información y difusión científica y tecnológica;*
- IV. Impartir, de conformidad con el artículo 18 de la Ley General de Educación, estudios de postgrado en las áreas afines al objeto del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua en coordinación con la Secretaría de Educación Pública; desarrollar y aplicar los planes y programas de estudio correspondientes, así como expedir los certificados y otorgar los diplomas, títulos y grados académicos respectivos;*
- V. Brindar servicios especializados de laboratorio, de asesoría técnica, de elaboración de normas, de diseño, de información, de aseguramiento de calidad y de asimilación de tecnología a los sectores privado y social del país, así como a instituciones y organismos extranjeros e internacionales, en las áreas relacionadas con el manejo, conservación, rehabilitación y tratamiento del agua y recursos asociados al líquido;*



II LEGISLATURA

LUISA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

- VI.** *Promover la educación y la cultura en torno al agua que fomente en la sociedad la conciencia de que el líquido es un bien escaso que requiere del cuidado de su cantidad y calidad, así como de su aprovechamiento sustentable y de la mitigación de sus efectos destructivos;*
- VII.** *Contribuir al desarrollo, difusión e implantación de aquellas tecnologías del agua que mejor se adapten a las condiciones del país;*
- VIII.** *Realizar los desarrollos tecnológicos que el sector productivo demande o que la Administración Pública Federal considere necesarios;*
- IX.** *Participar en la elaboración de anteproyectos de normas oficiales mexicanas y elaborar normas mexicanas, en materia del agua.*
- X.** *Apoyar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el establecimiento, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, de los mecanismos de regulación para la evaluación de la conformidad y para la certificación de normas de calidad de sistemas, materiales, equipo y maquinaria asociados con el uso, aprovechamiento y tratamiento del agua;*
- XI.** *Promover y transferir las tecnologías desarrolladas y los resultados que se obtengan de las investigaciones;*
- XII.** *Establecer relaciones de intercambio académico y tecnológico con instituciones y organismos mexicanos, extranjeros o internacionales;*
- XIII.** *Otorgar becas para realizar estudios en el propio Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, así como en instituciones afines nacionales o del extranjero;*



II LEGISLATURA

LUISA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

XIV. *Proponer orientaciones de política hidráulica nacional, contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional del sector agua en México y coadyuvar en la solución de los problemas hidráulicos del país, y*

XV. *Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como los demás que prevean este Decreto y otros ordenamientos legales.”*

Además, entre sus competencias destacan las siguientes²:

“

- *Más de 300 especialistas altamente capacitados en la atención de la problemática prioritaria del sector, muchos de ellos con más de 20 años de experiencia;*
- *Enfoque integral y multidisciplinario de los problemas del agua, pues sus recursos humanos e infraestructura cubren un amplio espectro de especialidades;*
- *Infraestructura de laboratorios, software y documental única en México;*
- *Ventaja competitiva a partir de las atribuciones que le otorgan el Decreto de Creación y la Ley de Aguas Nacionales;*
- *Posibilidades de participar en el establecimiento de las prioridades y metas nacionales del sector y de constituirse en el principal asesor tecnológico de la Comisión Nacional del Agua. “*

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El Gobierno Federal plantea “rediseñar” el funcionamiento de 16 organismos descentralizados y desconcentrados; de estos, el IMTA perdería su condición de órgano descentralizado quedando a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Esto

² Gobierno de México, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA). (s.f.). ¿Qué hacemos? <https://www.gob.mx/imta/que-hacemos>



II LEGISLATURA

LUISA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

supondría la supresión de su personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de decisión.

Los organismos descentralizados son entidades paraestatales que el artículo 45 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal** describe como sigue:

“Artículo 45.- Son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.”

Algo esencial en este tipo de organización es la libertad de acción técnica, presupuestal, patrimonial y de gestión, pues estas características reunidas logran que no se dependa jerárquicamente del Ejecutivo, es decir, no mantienen una relación de subordinación.

En el caso del IMTA, su rasgo puramente técnico hace indispensable este tipo de organización, ya que no puede estar supeditado a decisiones políticas prescindiendo de respuestas científicas. Su carácter académico y de preparación continua también tiene una gran repercusión, pues de adscribir al instituto a la CONAGUA, se eliminaría la facultad de emitir títulos de grado de sus programas de maestría y doctorado de excelencia, reconocidos por el CONACYT. Cabe mencionar que los objetivos de la CONAGUA y del IMTA son completamente distintos; mientras el primero trata de orientar decisiones a través de información cartográfica y estadística, el segundo es un brazo tecnológico que innova y hace más eficientes los procesos. Además, se estaría violando los derechos laborales de quienes trabajan en dicha entidad paraestatal al ser indiferentes del impacto que tendrían estos en la transición.

El argumento principal que se esgrime a favor del “rediseño” de los órganos desconcentrados y descentralizados es la duplicidad de funciones y “abre la puerta a la corrupción”. ¿Hay otra entidad pública que se encargue de innovar en el campo hídrico además del IMTA? La respuesta es no. Ninguna dependencia tiene competencia académica y tecnológica como la tiene este instituto. ¿Da entrada a la corrupción? Ningún argumento puede sostener esta afirmación, pues en diversas dependencias del gobierno se han



II LEGISLATURA

LUISA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

comprobado actos de corrupción. No se puede degradar una institución de gran importancia para el país por las simples palabras vacías: “Da entrada a la corrupción”.

En este entendido, no hay duda de que este proyecto tiene consecuencias para las y los vecinos de esta ciudad. El Congreso de la Ciudad de México no puede ser indiferente ante este hecho que mutila todo progreso tecnológico en beneficio de los capitalinos. El problema hídrico en la ciudad requiere de aliados que estén debidamente capacitados y competentes para hacer frente a los retos que nuestra región enfrenta en esta materia. No podemos permitir que este aliado técnico quede relegado a mera dependencia política que no sea centro de innovación y actualización conforme a los más altos estándares de calidad a nivel mundial. Además, para los capitalinos que trabajan en el IMTA, este congreso debe mostrarles un respaldo total, pues deben tener la certeza de que el poder legislativo no los va a dejar solos.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es un derecho de los diputados:

- 1. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;*

SEGUNDO. - Los diputados del Congreso de la Ciudad de México tienen la facultad de comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, como se establece en la fracción XV del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO. - Que el Congreso de la Ciudad de México está facultado para aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, como se establece en la fracción IX del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:



II LEGISLATURA

LUISA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. - SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A QUE CONSERVE LA AUTONOMÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)

Dado en el Recinto Legislativo el día 22 de febrero de 2022.

**DIP. LUISA ADRIANA GUTIERREZ
UREÑA**